Contrato de prestación de servicios musicales

Ciudad guzmán Jalisco, municipio de Zapotlán el grande \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2025

El señor José Ricardo Escobar Morán representante del grupo a quien denominaremos en lo sucesivo como el representante de **R/E PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.** y el contratante Sr.

interesado en contratar al grupo a quien denominaremos en lo sucesivo como **CONTRATANTE**, comparecen a realizar un contrato musical, narrando las siguientes cláusulas:

# D E C L A R A C I O N E S

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SER PERSONAS FÍSICAS MAYORES DE EDAD EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES, FÍSICA Y LEGAL CON LA INTENCIÓN DE CONTRAERSE Y OBLIGARSE EN EL PRESENTE CONTRATO

# C L Á U S U L A S

1.- Al contratar el (la) Sr. (a) al grupo  **R/E PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.**

A partir de las Hrs.

Y finalizando a las Hrs. del día del mes de

queda comprometido (a) a pagar $ pesos mexicanos por las horas pactadas.

2.- El contratante anticipa la cantidad de $ pesos mexicanos equivalentes al \_\_\_\_% de la cantidad total a liquidar, quedando pendientes de pago la cantidad de $ pesos mexicanos equivalentes al \_\_\_\_% de la cantidad restante a liquidar, **misma cantidad que se hará efectiva previo inicio del evento.**

3.- El contrato no podrá transferirse de fecha, en el caso de suspensión del evento por parte del contratante por cualquier causa, el contratante **deberá pagar el 50%** de la cantidad pactada.

4.- El domicilio donde se efectuará el evento será en



5.- El contratante otorgará a **R/E PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** un espacio suficiente para el acomodo del equipo necesario para la correcta ejecución

del servicio contratado en el salón de eventos o sitio donde se llevará a cabo el evento objeto del presente contrato.

6.- El contratante se compromete a realizar pago de viáticos correspondientes en caso de ser necesarios tal como gasolina, comidas y/o hospedaje, previo acuerdo entre las partes manifestado en los siguientes renglones:



7.- El método de pago por las horas contratadas en el presente contrato deberá hacerse mediante pago en efectivo o en caso de ser vía transferencia bancaria, esta deberá hacerse al número de cuenta: **BBVA**  **4152 3141 8389 3349**

A nombre de: **Jose Ricardo Escobar Moran**

8.- Si por alguna situación de riña, pelea u otra situación dentro del evento se suspende el mismo, el contratante se compromete a pagar el 100% de lo pactado según el artículo 2257 del código civil para el estado de Jalisco.

9.- El contratante se compromete a respetar y hacer respetar el equipo de sonido e iluminación contemplados para la renta y uso en el evento objeto del presente contrato, siendo que si por cuestiones de riña, accidente o acción intencionada se llegase a dañar, mojar o ocurriese alguna situación que causare un menoscabo en el equipo rentado para el servicio contratado, siempre y cuando este se ocasione dentro del evento , el contratante deberá hacerse responsable del pago del equipo dañado, por la cantidad total del que fuese el valor de este, pago mismo que sólo podrá efectuarse en efectivo o transferencia electrónica al representante legal de la agrupación, **R/E PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** no quedando sujeto a pago en especie o pago quit pro quo.

10.- En caso de **alternar** con algún otro grupo musical, sonido u show ajeno a

**R/E PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** , el grupo **R/E PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL no responderá** dicho tiempo, y se sujetará a los tiempos establecidos de **inicio** y **final** de dicho contrato.

11.- El grupo **R/E PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** se compromete a realizar su trabajo en el horario y fecha pactada en este contrato y en los términos expresados anteriormente como lo dicta los artículos 2254, 2255, 2256 fracción primera y demás relativos aplicables del ordenamiento civil para el estado de Jalisco.

12.- En caso de que por algún motivo de fuerza mayor la agrupación **R/E PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** tuviese que cancelar el evento al cliente, **R/E PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** se compromete a rembolsar por completo del depósito al contratante a la brevedad según el artículo 2259 del código civil para el estado de Jalisco.

13.- En caso de retraso en el inicio del evento objeto del presente contrato por parte del representante de la agrupación **R/E PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**, se le otorgara como indemnización al contratante una hora de regalo o descuento en la próxima contratación a elección del mismo y previo acuerdo entre las partes.

14.- El equipo a utilizar para la correcta ejecución del servicio contratado en el evento objeto del presente contrato constará de:



mismo que deberá llevarse y utilizarse por la agrupación **R/E PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** mismo equipo que el contratante manifiesta desea contratar a la firma del presente.

15.- Es motivo de rescisión del presente contrato:

* Riña, agresiones o amenazas al prestador de servicios previo o durante el evento.**R/E PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**
* Daño al equipo de sonido e iluminación por parte de los invitados, contratante y/o todos aquellos que estuviesen en el evento objeto del presente contrato.
* Cambio de ubicación de última hora para la ejecución del servicio contratado.

16.- De darse alguno de los supuestos en la cláusula anterior el contratante se compromete a realizar la totalidad del pago correspondiente por el presente contrato al representante legal de **R/E PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.**

17.- **COMPETENCIA.-** Queda expresamente estipulado por las partes que intervienen y firman en el presente contrato, que para la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán expresamente a los jueces y tribunales de la ciudad Guzmán, Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro.

# EL PRESENTE CONTRATO CONSTA DE DIEZ Y SIETE CLÁUSULAS Y FUE LEÍDO POR LOS CONTRATANTES, QUIENES MANIFESTARON QUE EN LA PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EXISTE, DOLO, ENGAÑO O ERROR POR NINGUNA DE LAS PARTES, POR LO TANTO SE TOMARÁN COMO ACEPTADAS TODAS Y CADA UNA DE ELLAS CON LA FIRMA DE AMBAS PARTES AL FINAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CADA UNA DE LAS PÁGINAS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Firma Nombre y Firma

# José Ricardo Escobar Moran

Representante del grupo

**RPA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** Contratante